

Bogotá D.C., 07 de julio de 2021

Señores:

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2017-267
DEMANDANTE: SYRUS QCA SAS – QCA SAS
DEMANDADO: NOEL ARAQUE PICO
MP MODERPLAST SAS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante con el respeto que acostumbro, y de conformidad con el auto de fecha 1 de julio de 2021, manifiesto:

Que el día 08 de julio de 2020, allegué al Despacho mediante correo electrónico liquidación del crédito del proceso de la referencia para su respectiva aprobación. (Adjunto correo)

Que mediante auto de fecha 1 de julio de 2021, el Despacho se pronunció al respecto solicitando se corrigieran las liquidaciones del crédito respecto del mandamiento de pago.

Así las cosas, remito las liquidaciones del crédito para su respectivo trámite y aprobación.

Señor Juez, por las razones expuestas, solicito atenta y muy amablemente:

1. Se sirva aprobar las liquidaciones del crédito allegadas de acuerdo al escrito de demanda y las providencias dictadas en el proceso de la referencia.
2. Y una vez aprobadas por este respetado Despacho, se sirva verificar la existencia de títulos judiciales, entregando a favor de mis mandantes los existentes hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y demás obligaciones, de ser pertinente fracciónense para este cometido.

Del Señor Juez,



JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN

C.C. N° 91.541.470 de Bucaramanga

T.P. No. 206.228 del C. S. de la J.

jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com